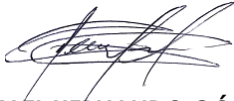


Exp. 2023-330
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: informando que mediante acta de reparto del 4 de octubre de 2023, la Oficina de Apoyo Judicial de Bucaramanga, radicó al Despacho como proceso ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA la demanda presentada por CARA ELEONORA DAZA en contra del COLEGIO PANAMERICANO.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA

Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisados los documentos obrantes en el expediente, se observa que la demanda presentada por CARA ELEONORA DAZA en contra del COLEGIO PANAMERICANO fue radicada y repartida por la Oficina Judicial como un "PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA", y no como un proceso especial de ACOSO LABORAL de conformidad con las pretensiones elevadas por la actora en el escrito de demanda.

En punto de lo anterior, evidencia el Despacho que el proceso en cuestión no fue repartido de forma correcta de conformidad con las normas de reparto, como quiera que la asignación de éste se dio teniéndolo en cuenta como un proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia y no como un proceso de trámite especial.

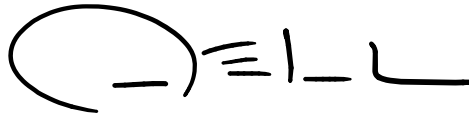
En consecuencia, se ordenará la devolución del presente proceso a la oficina de reparto judicial, a fin de que sea radicado como proceso especial de acoso laboral y sea corregida el acta individual de reparto.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución del presente proceso a la oficina de reparto judicial, a fin de que sea radicado como proceso especial de acoso laboral y sea corregida la correspondiente acta individual de reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No.130** publicado en
el micrositio web del
Juzgado [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
001-laboral-de-bucaramanga/34](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34) , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **13 de octubre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria